



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

100940

## ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2016-MDP

PICHANAQUI, 28 DE JUNIO, 2016.

VISTO: El Informe N° 316-2016-GDS/MDP; mediante el cual se remite el proyecto de "Ordenanza Municipal que aprueba la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario para el año 2016" y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2016-MDP, de fecha 27 de Junio del 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para participar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2016-MDP, de fecha 27 de Junio del 2016, fue puesto a consideración el proyecto de "Ordenanza Municipal que aprueba la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario para el año 2016", que cuenta con el respectivo Informe Legal N° 168-2016-OAJ-MDP; el mismo que puesto a consideración y debate fue aprobado por unanimidad, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para la ejecución de la presente actividad se deberá hacer un reajuste y se haga las gestiones necesarios para la obtención de los requerimientos.

Estando a lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto mayoritario de los señores regidores; con la dispensa de la lectura del Acta, el Concejo Municipal;

### ACORDO POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO PARA EL AÑO 2016", la misma que consta de 04 Artículos .

SEGUNDO.- Realizar el reajuste respectivo al presupuesto estimado para su ejecución y realizar las gestiones para la obtención de los requerimientos para dicha actividad.

TERCERO.- ENCARGAR al ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Econ. Zósimo Cárdenas Muje  
ALCALDE